



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2012-00580-00
Demandante (s):	Adriana Patricia Rincón Pachón
Demandado (s):	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. y otra.
Asunto:	Corre traslado y decreta medida Cautelar

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 02 del artículo 466 del CGP, se ordena dar traslado de la liquidación del crédito allegada mediante memorial visto a numeral 28 del expediente digital.

Continuando se observa que la apoderada en el mismo escrito solicita que se decreten las medidas cautelares de embargo sobre las cuentas bancarias que tengan las pasiva en los Bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares peticionadas junto con el mandamiento de pago.

Una vez observado que las medidas cautelares que se decretaron se limitaron a 5 Bancos y que no se tiene certeza sobre la efectividad de las mismas, es procedente Decretar el embargo de las cuentas corrientes, cuentas de ahorro, certificado a término fijo, que posean las ejecutadas en las siguientes entidades financieras: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO ALIADAS S.A, BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLMENA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE LA REPUBLICA, BANCO POPULAR S.A, BANCO SANTANDER, BANCOLOMBIA, BANCO \$70.000.000.

Por secretaria ofíciense a las entidades de la presente medida y contrólese términos.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba2368b3dce1291663079e9f82c25d412f85db8041541af813c616568ae79ee**

Documento generado en 12/08/2022 09:31:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>